



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

SAN LUIS, 13 de junio de 2024

VISTO:

El EXP-USL: 11209/2010, mediante el cual la Directora de Carrera de Licenciatura en Ciencias Geológicas eleva el Anteproyecto sobre el Plan de Transición y Caducidad del Plan de Estudio OCD-3-03/11 de la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante OCD-3-2/22 se aprueba el nuevo Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas, que se dicta en la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis.

Que mediante OCD-3-4/22 se aprueba el Plan de Transición entre los Planes de Estudios OCD-3-3/11 y OCD-3-2/22 respectivamente, para la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas, que se dicta en la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que en el ARTÍCULO N° 2° de la OCD-3-4/22 se establece el cronograma de Caducidad del Plan de Estudio OCD-3-3/11 e implementación gradual del Plan de Estudio OCD-3-2/22.

Que en el ARTÍCULO N° 3 de la OCD-3-4/22 se establecen las condiciones de permanencia en el Plan de Estudios OCD-3-3/11.

Que en la implementación del Plan de Transición durante el ciclo lectivo 2022 y 2023, la Comisión de Carrera detecta que se requiere de una revisión del mismo, en virtud de atender las necesidades formativas del o de la estudiante, su permanencia, egreso y procurando el tránsito exitoso en su desarrollo académico y personal.

Que por tal motivo, mediante Trámite 10457/2024 la Comisión de Carrera propone una modificación del Plan de Transición OCD-3-4/22 a fin de asegurar la apertura y flexibilidad para considerar las situaciones académicas presentadas, garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el nuevo Plan de Estudios que han justificado la reforma y brindar gradualidad en el avance del cambio de plan y su implementación.

Que la Secretaría Académica eleva informe mencionado que dicha modificación es necesaria para dar respuesta a los inconvenientes que han surgido desde la implementación de la transición de un Plan a otro.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria del día 30 de mayo de 2024 con el aval de la Sra. Decana resolvió por unanimidad:

- Aprobar el Anteproyecto correspondiente a la rectificatoria del plan de transición y caducidad OCD-3-04/22- Lic. en Ciencias Geológicas, en general.
- Aprobar el Anteproyecto correspondiente a la rectificatoria del plan de transición y caducidad OCD-3-04/22- Lic. en Ciencias Geológicas, en particular.

Por ello y en virtud de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º. - Modificar el ARTÍCULO 2º DE LA CADUCIDAD- de la OCD-3-4/22 de la siguiente manera:

Cuadro 1. Cronograma de Caducidad del Plan de Estudios OCD-3-3/11, e Implementación del Plan de Estudios OCD-3-2/22

AÑO	OCD-3-3/11	OCD-3-2/22
2022	2º - 3º - 4º y 5º año	1º año
2023	3º - 4º y 5º año	1º - 2º año
2024	3º - 4º y 5º año	1º - 2º - 3º año
2025	4º y 5º año	1º - 2º - 3º - 4º año
2026	-	1º - 2º - 3º - 4º y 5º año

ARTÍCULO 2º.- Establecer que en adelante toda situación no contemplada en la presente normativa referente a las condiciones de Caducidad y/o Permanencia en el Plan de Estudios OCD-3-3/11 de un o de una estudiante será resuelta excepcionalmente por Secretaría Académica de la Facultad bajo la recomendación de la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Ciencias Geológicas, toda vez que la solución sea factible y favorezca la trayectoria formativa del o de la estudiante al no incrementar excesivamente la duración teórica prevista de la carrera”.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 3°.- Elevar la presente Ordenanza al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis para su ratificación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis y en el Digesto Administrativo, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

MBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Decana Dra. Alicia Marcela PRINTISTA y el Sr. Secretario General Ing. Gustavo Gabriel BRAÜER.

Hoja de firmas